

Publicado el 9 junio, 2010

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.** Desaféctanse de la Sub-Área Q (Quintas) y RE (Residencial Extraurbano) las parcelas 527 b y 521 g de la Circunscripción VI, pertenecientes al área complementaria del Núcleo de Salto, de acuerdo a la Ordenanza de Zonificación N° 196/83.-

**ARTICULO 2º.** Aféctense los predios citados precedentemente a la Sub-Área I (Industrial) Ordenanza N° 196/83 de Zonificación del Partido de Salto, rigiendo los indicadores urbanísticos que se establecen en la misma.-

**ARTICULO 3º.** Se establece para la Sub-Área I (Industrial) los siguientes requerimientos:

1. En las Parcelas donde se radique el ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL se fije un retiro mínimo de 5m. De los ejes divisorios de cada Parcela que será forestado con especies adecuadas.-
2. EL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL deberán garantizar que los movimientos de carga, descarga y estacionamiento se efectuarán dentro de los predios.-
3. EL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL dotará a los predios de los siguientes servicios de infraestructura: agua potable, agua para consumo.-

4. **industrial, energía eléctrica, consolidación de calles internas de circulación, gas y teléfono.-**
5. **Solamente se permitirá la construcción de una vivienda unifamiliar, destinada al encargado del establecimiento fabril.-**

**ARTÍCULO 4º: El Establecimiento a radicarse en la zona deberá, en relación a la evacuación y tratamiento de efluentes industriales, encuadrarse dentro de la normativa provincial vigente.-**

ARTÍCULO 5ª: En cumplimiento del Artículo 55º del Decreto N° 8912 y su Decreto Reglamentario N° 1549/83, se cederá una calle colectora de VEINTE (20) metros de ancho sobre el lado de la zona Industrial frentista a la Ruta N° 31.-

ARTÍCULO 6º: Forma parte de presente Ordenanza el nuevo plano de Zonificación según sus usos.-

ARTÍCULO 7º: Deróguese las Ordenanzas N° 28/94 y 31/94 Promulgadas el 21 de Febrero de 1.994.-

ARTÍCULO 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto el día nueve de junio del año dos mil diez.-

-  
-  
-  
**ENTRADA:** Ingresado en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2010 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos, Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

**SALIDA:** El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Cuerpo Legislativo en la Sesión Ordinaria de fecha nueve de junio del año dos mil diez.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 11 de junio de 2010.-